

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para obra que se cita. (PD. 2196/94). 7.722

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de trabajo específico que se cita. (PD. 2197/94). 7.722

Corrección de errata de la Resolución de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública

la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 15, de 8.2.94). 7.722

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1627/94). 7.722

Anuncio. (PP. 1628/94). 7.723

Anuncio. (PP. 1647/94). 7.724

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Resolución relativa al anuncio de licitación para la concesión del servicio de transporte urbano colectivo. (PP. 1965/94). 7.724

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2194/94). 7.725

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva del Plan Parcial M-2 Rambla de los Alamos en Motril promovido por EPSA. (2938). (PP. 1597/94). 7.725

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1413/94). 7.726

Edicto. (PP. 2050/94). 7.726

Edicto. (PP. 2051/94). 7.726

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio. (PP. 1755/94). 7.726

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

Edicto. (PP. 1759/94). 7.727

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX (GRANADA)

Edicto. (PP. 1838/94). 7.727

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio sobre lista provisional de admitidos. (PP. 1895/94). 7.727

Anuncio sobre lista provisional de admitidos. (PP. 1896/94). 7.727

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2013/94). 7.727

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo Campo de Fútbol de San Antón. (PP. 2111/94). 7.728

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PP. 2140/94). 7.728

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Edicto. (PP. 2160/94). 7.728

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 105/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, que comprende municipios de la provincia de Córdoba, según los límites recogidos en su anexo.

La disposición transitoria cuarta fija la obligación de tramitar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural. Esta figura de planificación se estableció en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fijando sus contenidos mínimos.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990, autorizó a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, entre los que se encuentra el de Sierra de Hornachuelos. También fijó los trámites de aprobación.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, también establece la obligatoriedad de elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión para los Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, faculta a la Agencia de Medio Ambiente a la elaboración de dichos planes y fija los contenidos mínimos y trámites de aprobación.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en su reunión de 14 de julio de 1993, oída la Junta Rectora y los Ayuntamientos de los municipios que comprende el Parque Natural, sometido al preceptivo período de información pública, consultados los intereses sociales, institucionales y ciudadanos. A resultas de estos dos últimos trámites, el Plan ha recibido treinta y seis alegaciones que, según los casos, se han estimado parcial o totalmente o desestimado. Posteriormente ha sido acordada por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en su reunión del 24 de febrero de 1994, la elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, a través de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, que lo aprobó el 26 de abril de 1994.

De acuerdo con el procedimiento fijado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y el Decreto 11/1990, de 30 de enero, el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Parque Natural ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por la Junta Rectora del Parque Natural en su reunión del 12 de noviembre de 1992, sometido a información pública -habiéndose recibido treinta y seis alegaciones que, según los casos, han sido estimadas parcial o totalmente o desestimadas-, informado por la administración urbanística y elevado, conjuntamente con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión 10 de mayo de 1994,

DISPONGO

Artículo 1

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, cuya parte dispositiva se recoge en el anexo 1.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de ocho años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Artículo 2

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, cuya parte dispositiva se recoge en el anexo 2.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Artículo 3

1. El ámbito territorial de ambos planes es coincidente con el recogido para el Parque Natural Sierra de Hornachuelos en el anexo de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

2. No obstante, habiéndose constatado, según el anexo citado, ciertas imprecisiones en la descripción literaria de tal ámbito territorial, se precisa dicha descripción en los términos recogidos en el anexo 3.

Disposición final

Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 106/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.

Mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Castril, situado en el municipio de Castril de la provincia de Granada, según los límites recogidos en su anexo.

La disposición transitoria cuarta fija la obligación de tramitar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural. Esta figura de planificación se estableció en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fijando sus contenidos mínimos.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990, autorizó a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, entre los que se encuentra el de Sierra de Castril. También fijó los trámites de aprobación.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, también establece la obligatoriedad de elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión para los Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, faculta a la Agencia de Medio Ambiente a la elaboración de dichos planes y fija los contenidos mínimos y trámites de aprobación.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Castril ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en su reunión de 14 de julio de 1993, oída la Junta Rectora y el Ayuntamiento del municipio que comprende el Parque Natural, sometido al preceptivo período de información